

(a) ...sin embargo, el CONCESIONARIO estará en libertad de proponer cambios a la plataforma propuesta en el presente anexo, siempre que contemple la totalidad de sistemas y subsistemas y que este orientado a cumplir con los niveles de servicio exigidos por TRANSMETRO S.A. y necesarios para realizar una buena operación del sistema TRANSMETRO, bajo el esquema funcional contenido en el presente anexo y TRANSMETRO S.A. a su vez podrá aceptar, rechazar y/o proponer modificaciones a los cambios propuestos por el CONCESIONARIO.


Dicha propuesta es rechazada además, debido a que no se cumplen las condiciones de aumento de eficiencia y eficacia exigidas en el siguiente ítem del mismo numeral.

(c) TRANSMETRO S.A. aprobará por escrito una nueva tipología siempre y cuando el CONCESIONARIO demuestre que los nuevos equipos cumplen con especificaciones iguales o superiores a las establecidas en el Plan de Implementación presentado con su propuesta, que aumentan la eficiencia y eficacia del sistema inicialmente propuesto, y/o que hacen más fácil el uso del sistema para los pasajeros y/o operadores de autobuses del Sistema.

Mediante comunicado BQ-GG-CA-00935-11 del 19 de enero, presenta usted un documento con el resultado de la homologación del router D-link 455 utilizado para la comunicación entre los buses y el centro de control y una carta de aprobación técnica del uso de la aplicación sobre la red Movistar, pero estos documentos solo evalúan una parte de la solución, y no certifican la calidad de las comunicaciones logradas, ni la estabilidad de las mismas, de hecho, aseguran que con niveles de señal superiores a -85 Dbm presentan pérdidas de paquetes y hace algunas sugerencias para mejorar la parte evaluada de la solución, a lo que responde usted que le tomará aproximadamente tres (3) meses implementarlo. Al respecto debo decir que dicho plazo supera lo estipulado mediante el Otrosí No.4 y 7 del contrato, plazo que como ya se mencionó anteriormente no es conveniente ampliar, debido a que se pone en riesgo la operación y los intereses de los demás agentes del sistema Transmetro.

Sirva este comunicado para contestar sus cartas BQ-GG-CA-959-11, BQ-GG-CA-940 y BQ-GG-CA-957, relacionadas con la solicitud para aprobar el cambio de plataforma, lo cual como se mencionó anteriormente, ha sido rechazado y teniendo en cuenta que el día de ayer finalizó el periodo de implementación temporal pactado mediante el Otrosí No.7 al contrato de Concesión, le requerimos de manera muy cordial para que de inicio a la implementación de la plataforma TETRA, por lo cual le invitamos para que a más tardar el siete (07) de Febrero de 2011, presente los documentos que permitan verificar que ha reanudado el proceso de implementación de dicha plataforma, incluyendo el trámite para la adquisición de las licencias para uso de frecuencias, el plan de implementación y el cronograma de instalación ajustado, otorgándole un plazo adicional de cuatro (4) meses a partir del recibo de la presente para su implementación total, tiempo durante el cual deberá aplicar las medidas de contingencia necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Cordialmente,


MANUEL FERNANDEZ ARIZA
Gerente

Anexos: Audio de pruebas realizadas
Formatos de pruebas en conjunto
Reporte SGN de fallas de comunicación durante actos vandálicos.



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Ciudad de oportunidades